

INICIATIVA DE LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN

Marzo, 2023



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

SUMARIO

Estructura y notas distintivas de la Iniciativa

I.

II.

III.

Principales causas que dificultan la comprensión de la Iniciativa

Aclaraciones sobre las temáticas recurrentes

SECCIÓN I

ESTRUCTURA Y NOTAS DISTINTIVAS DE LA INICIATIVA



ESTRUCTURA DE LA INICIATIVA

TÍTULO PRIMERO	DEL DERECHO HUMANO A LA CIENCIA COMO FUNDAMENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA	
CAPÍTULO I	Disposiciones Generales	
CAPÍTULO II	De las Obligaciones del Estado	
TÍTULO SEGUNDO	DE LA POLÍTICA PÚBLICA	
CAPÍTULO I	De las Bases	
CAPÍTULO II	De los Componentes	
CAPÍTULO III	De la Agenda Nacional y la Planeación Estratégica y Participativa	
	SECCIÓN PRIMERA	Del Programa Especial en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación
	SECCIÓN SEGUNDA	De los Programas de las Entidades Federativas
CAPÍTULO IV	Del presupuesto y el financiamiento	
TÍTULO TERCERO	DEL SISTEMA NACIONAL Y LAS BASES DE COORDINACIÓN	
CAPÍTULO I	De la Integración	
CAPÍTULO II	De la Distribución de las Competencias	
CAPÍTULO III	De las Relaciones Intergubernamentales	

SECCIÓN I

ESTRUCTURA Y NOTAS DISTINTIVAS DE LA INICIATIVA



ESTRUCTURA DE LA INICIATIVA

TÍTULO CUARTO	DEL FOMENTO Y FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LAS HUMANIDADES, LAS CIENCIAS, LAS TECNOLOGÍAS Y LA INNOVACIÓN	
CAPÍTULO I	Disposiciones Generales	
CAPÍTULO II	Del Fomento y Financiamiento Público de las Humanidades, las Ciencias, las Tecnologías y la Innovación que realice el Gobierno Federal	
	SECCIÓN PRIMERA	Disposiciones Generales
	SECCIÓN SEGUNDA	De las Becas, Apoyos y Otros Mecanismo para la Formación y Consolidación de la Comunidad
	SECCIÓN TERCERA	Del Impulso a la Ciencia Básica y de Frontera
	SECCIÓN CUARTA	De los Programas Nacionales Estratégicos
	SECCIÓN QUINTA	Del Desarrollo Tecnológico, la Vinculación y la Innovación
	SECCIÓN SEXTA	Del Acceso Universal al Conocimiento Científico y sus Beneficios Sociales
SECCIÓN SÉPTIMA	De las Facilidades Administrativas	

SECCIÓN I

ESTRUCTURA Y NOTAS DISTINTIVAS DE LA INICIATIVA

ESTRUCTURA DE LA INICIATIVA

TÍTULO QUINTO	DEL CONSEJO NACIONAL	
CAPÍTULO I	Disposiciones Generales	
CAPÍTULO II	De los Órganos de Gobierno y Administración	
	SECCIÓN PRIMERA	De la Junta de Gobierno
	SECCIÓN SEGUNDA	De la Dirección General
CAPÍTULO III	Del Órgano Interno Consultivo	
TÍTULO SEXTO	DEL SISTEMA NACIONAL DE CENTROS PÚBLICOS	
CAPÍTULO I	Disposiciones Generales	
CAPÍTULO II	De los Centros Públicos	
CAPÍTULO III	De los Órganos de los Centros Públicos	
CAPÍTULO IV	De los Programas Institucionales	
TRANSITORIOS		

NOTAS DISTINTIVAS

LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA VIGENTE

- ✗ No reconoce el derecho humano a la ciencia.
- ✗ Visión mercantil de la ciencia: asume la actividad y el conocimiento científico como mercancías y los somete a una lógica de mercado.
- ✗ El financiamiento de las actividades de HCTI está basado en fideicomisos.

INICIATIVA DE LEY GENERAL EN MATERIA DE HCTI

- ✓ Tiene como fundamento el derecho humano a la ciencia.
- ✓ Visión humanista de la ciencia: comprende a la ciencia como bien público y derecho habilitador, de naturaleza social y acceso universal.
- ✓ La fuente del financiamiento público de las HCTI son los programas presupuestarios ejercidos según los principios de eficiencia, eficacia, austeridad, economía, transparencia y honradez.

NOTAS DISTINTIVAS

LEGISLACIÓN VIGENTE



Ley de Ciencia y Tecnología
72 ARTÍCULOS



Ley Orgánica del Conacyt
17 ARTÍCULOS

Ley Orgánica del Sistema Nacional
de Centros Públicos de Investigación
NO EXISTE



INICIATIVA DE LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN

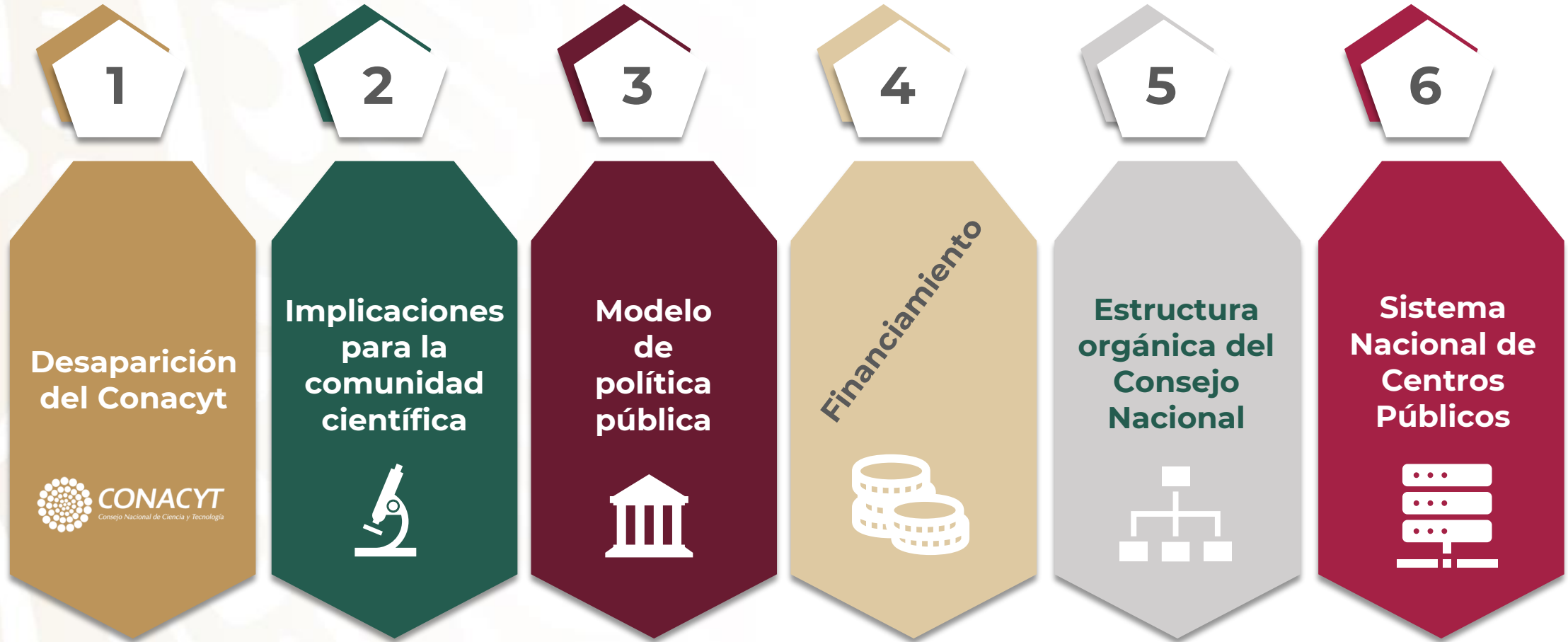
96 ARTÍCULOS Y 20 TRANSITORIOS

Política pública de HCTI y bases
generales de coordinación. **Del Título
Primero al Cuarto - 57 ARTÍCULOS.**

Estructura orgánica del Consejo
Nacional. **Título Quinto. Del Consejo
Nacional - 13 ARTÍCULOS.**

Sistema Nacional de Centros Públicos.
**Título Sexto. Del Sistema Nacional de
Centros Públicos - 26 ARTÍCULOS.**

TEMAS DE MAYOR DEBATE

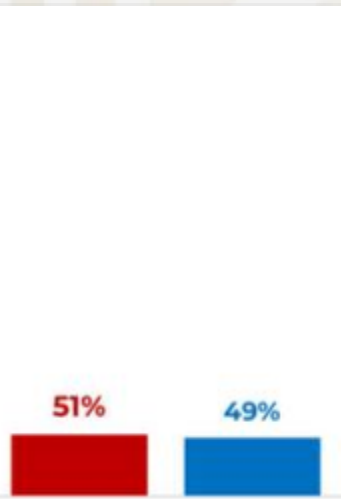


Análisis realizado del 13 de diciembre de 2022 al 20 de enero de 2023.

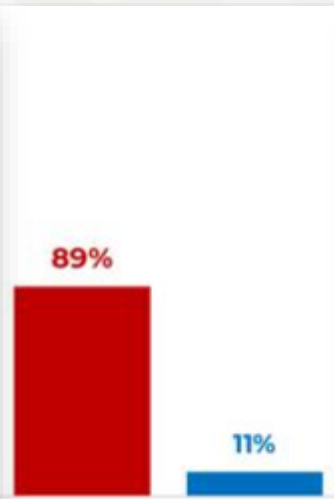
TEMAS DE MAYOR DEBATE

- En mayor o menor medida, **en todos los temas se han realizado afirmaciones falsas.**
- Los temas en los que más afirmaciones falsas se han realizado son los relativos a las **implicaciones para la comunidad científica** y la **estructura orgánica del Consejo Nacional.**

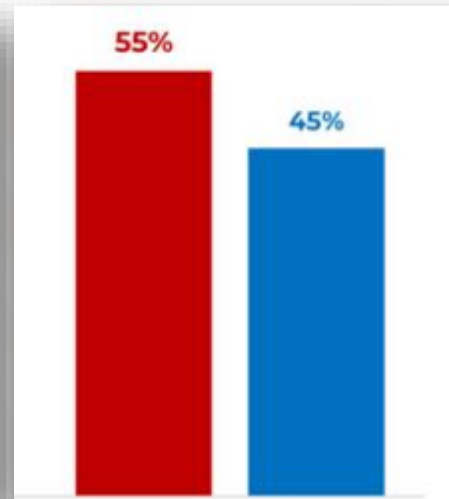
Desaparición del Conacyt



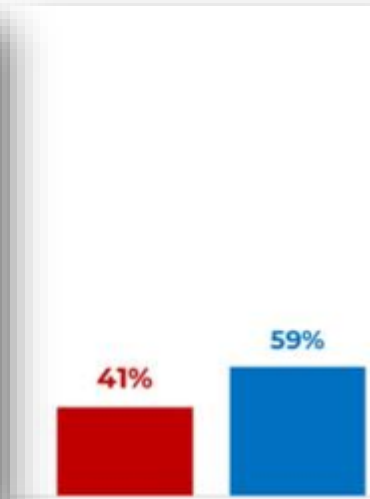
Implicaciones para la comunidad científica



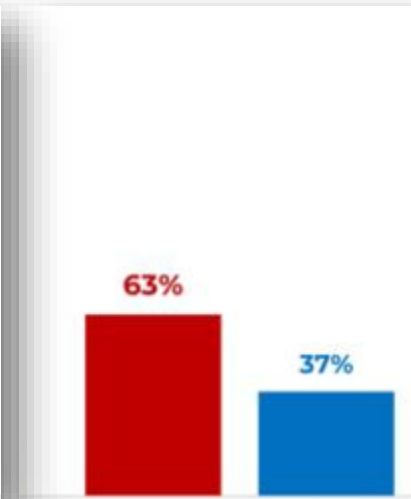
Modelo de política pública



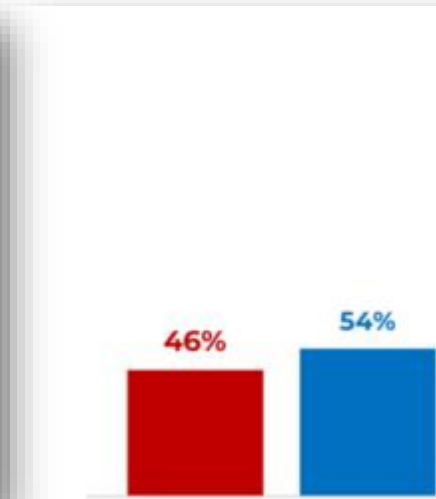
Financiamiento



Estructura orgánica del Consejo Nacional



CPI



■ FALSO ■ CIERTO

SECCIÓN II

PRINCIPALES CAUSAS QUE DIFICULTAN LA COMPRENSIÓN DE LA INICIATIVA

Brenda Valderrama



ANÁLISIS / LUNES 2 DE ENERO DE 2023

En vísperas de la batalla

Tal como lo predijimos en este espacio hace un par de semanas, este año finalmente el gobierno de México ingresó a la Cámara de Diputados la iniciativa oficial de Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Es una Ley regresiva que desaparece al Conacyt para dar lugar a una nueva organización impregnada de sesgos ideológicos, alejada de los más elementales estándares internacionales y diseñada para perpetuar un modelo a modo de cómo debe hacerse la investigación.

A. Se emiten juicios sin haber leído el texto o sin haber comprendido su sentido y alcances.

Valderrama, Brenda, "En vísperas de la batalla", en *El Sol de Cuernavaca*, 2 de enero de 2023. Disponible en: <https://www.elsoldecuernavaca.com.mx/analisis/reivindicando-a-pluton-en-visperas-de-la-batalla-9405564.html>

SECCIÓN II

PRINCIPALES CAUSAS QUE DIFICULTAN LA COMPRENSIÓN DE LA INICIATIVA



proceso

CONACYT

Adiós al Conacyt y a los Centros Públicos de Investigación

Si se aprobara la propuesta Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, de la noche a la mañana concluiría una larga historia de la comunidad científica en México que tuvo por propósito crear un marco jurídico e institucional propio.

Son muchos los aspectos cuestionables de la iniciativa de ley. Uno crítico es la imposición a los estados del modelo institucional del gobierno federal en materia de ciencia; también a los municipios se impone e incluso a un inventado ámbito que la ley denomina “comarcas” (curioso asunto las comarcas). Y si los estados no replicaran el modelo se impondrá la legislación federal, como está previsto en caso de que alguna legislatura incumpliera la instrucción central. Así de federalista y de participativo es el proyecto de nueva política científica.

Guillén López, Tonatiuh, “Adiós al Conacyt y a los Centros Públicos de Investigación”, en *Proceso*, 3 de enero de 2023. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/opinion/2023/1/3/adios-al-conacyt-los-centros-publicos-de-investigacion-299628.html>

OPINIÓN



Por Tonatiuh Guillén López

3/1/2023 · 14:00 hs



SECCIÓN II

PRINCIPALES CAUSAS QUE DIFICULTAN LA COMPRENSIÓN DE LA INICIATIVA



8) Todo el Capítulo III de la iniciativa prevé que los **centros públicos de investigación** que hoy están adscritos al Conacyt se distribuyan entre las secretarías de Estado afines a sus temas de investigación (v. gr. el Colegio de la Frontera Norte podría depender de la SRE; el CIDE podría estar adscrito a la Secretaría de Economía, etc.). Esto no parece una medida funcional. Se generarían asimetrías que obstaculizarían procesos de gestión y proyectos de investigación interinstitucionales. Además del debilitamiento de estos centros y su la pérdida de autonomía, indispensable para la producción crítica de conocimiento.

“Posicionamiento sobre la iniciativa de Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación”, en *Tijuanotas*, 4 de marzo de 2023. Disponible en: https://tijuanotas.com/posicionamiento-sobre-la-iniciativa-de-ley-general-en-materia-de-humanidades-ciencias-tecnologias-e-innovacion/?utm_source=dlvr.it&utm_medium=twitter



SECCIÓN II

PRINCIPALES CAUSAS QUE DIFICULTAN LA COMPRENSIÓN DE LA INICIATIVA

OPINIÓN

Musa Verde | Ciencias y Humanidades

04/03/2023 89



Sede del Conacyt en la Ciudad de México. Foto tomada del Facebook de @ConacytMX / Archivo

Por: Horacio de la Cueva

Son muchos los problemas que la Ley general en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnología e Innovación presenta para cumplir su cometido. Desde la asociación de académicos del CICESE, APACICESE, a la cual pertenezco, ya expresamos nuestra inconformidad con la alta posibilidad de que todos los trabajadores de los Centros Públicos de Investigación quedemos en el apartado B del Artículo 123 constitucional como empleados de confianza. Esto nos deja sin seguridad en la continuidad laboral. Sin esta garantías mínima de continuidad laboral es imposible realizar investigación de largo plazo y dirigir tesis de posgrado.

De la Cueva, Horacio, "Musa Verde | Ciencias y Humanidades", en *La Jornada*, 4 de marzo de 2023. Disponible en: <https://jornadabc.com.mx/opinion/musa-verde-ciencias-y-humanidades/>

SECCIÓN II

PRINCIPALES CAUSAS QUE DIFICULTAN LA COMPRENSIÓN DE LA INICIATIVA



EL UNIVERSAL SUSCRÍBETE

Nueva ley de ciencia, nueva disputa

Alberto Aziz Nassif

Ahora se habla de una “armonización normativa”, para tener un mismo patrón de organización y gobierno

Facebook, Twitter, and share icons are visible on the right side of the article snippet.

La nueva ley mete a la junta de gobierno del Conacyt a las fuerzas armadas, y la verdad no se sabe para qué, salvo para darle gusto al presidente. Al mismo tiempo, se incorpora el término de “humanidades” en toda la ley, para cumplir con la reforma de 2019 al Artículo 3º constitucional. Los referentes discursivos son contradictorios, presencia de las instituciones militares en la Junta de gobierno del Conacyt y discurso humanista. La nueva ley incorpora los

B. Se emiten juicios con base en información sesgada o se dan por buenas opiniones sin fundamento.

Aziz Nassif, Alberto, “Nueva ley de ciencia, nueva disputa”, en *El Universal*, 17 de enero de 2023. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/alberto-aziz-nassif/nueva-ley-de-ciencia-nueva-disputa>

SECCIÓN II

PRINCIPALES CAUSAS QUE DIFICULTAN LA COMPRENSIÓN DE LA INICIATIVA

Disponible en:
https://twitter.com/ramex_21/status/1615445346481496077?s=52&t=5PCwbBV252vKX1SRL_B5Q

← Tweet



AR.MX.21
@RAMex_21

¡Se militariza la ciencia!
¡Nueva ley de ciencia D 4TA!

@DeniseMaerker
@azucenau
@CarlosLoret
@CiroGomezL
@lopezdoriga
@brozoxmiswebs
@rivapa
@leozuckermann
@SergioSarmiento
@RicardoRocha_MX
@washingtonpost
@nytimes
@el_pais
@WSJ
@FT
@TheEconomist
@BILD

← Tweet

@leozuckermann
@SergioSarmiento
@RicardoRocha_MX
@washingtonpost
@nytimes
@el_pais
@WSJ
@FT
@TheEconomist
@BILD

eluniversal.com.mx
Nueva ley de ciencia, nueva disputa

14:25 · 17/01/23 · 10 visualizaciones



SECCIÓN II

PRINCIPALES CAUSAS QUE DIFICULTAN LA COMPRENSIÓN DE LA INICIATIVA

Marcado por una narrativa afín al discurso oficial, la iniciativa de ley entraña diversas debilidades y motivos de preocupación. Entre otros: se prevé la subordinación de la investigación al “bienestar de la nación”, concepto cuyo significado no será otro que la agenda nacional definida por el gobierno en turno; se elimina la disposición que establecía que 1 por ciento del PIB debía estar destinado a la investigación, con lo cual se pierde certeza respecto de cuáles serán los montos de asignación y gestión presupuestal; también se prevé la modificación del reglamento del Sistema Nacional de Investigadores y ajustar la relación laboral de los centros públicos de investigación, cuyos trabajadores se convertirían así en funcionarios públicos, con el riesgo implícito de la pérdida de libertad académica; asimismo, se contempla el cambio en la conformación de la junta de gobierno del actual Conacyt para dar participación a representantes de las secretarías federales, así como se limita el peso de los órganos colegiados, que se convertirían en órganos de consulta sin facultad para tomar decisiones.

Apuntes para una nueva ley sobre humanidades, ciencia y tecnología

MARIO PATRÓN

Patrón, Mario, “Apuntes para una nueva ley sobre humanidades, ciencia y tecnología”, en *La Jornada*, 23 de febrero de 2023. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/02/23/politica/apuntes-para-una-nueva-ley-sobre-humanidades-ciencia-y-tecnologia/>

SECCIÓN II

PRINCIPALES CAUSAS QUE DIFICULTAN LA COMPRENSIÓN DE LA INICIATIVA



EL PAÍS SUSCRÍBETE

CONACYT > COLUMNA *i*

Crítica constructiva a la propuesta de ley de humanidades, ciencia y tecnología

El problema con la propuesta del
Conacyt es que no satisface las
exigencias constitucionales relativas
a los derechos humanos

JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ

17 ENE 2023 - 13:37 CST

Cossío Díaz, José Ramón, "Crítica constructiva a la propuesta de ley de humanidades, ciencia y tecnología", en *El País*, 17 de enero de 2023. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/opinion/2023-01-17/critica-constructiva-a-la-propuesta-de-ley-de-humanidades-ciencia-y-tecnologia.html>

SECCIÓN II

PRINCIPALES CAUSAS QUE DIFICULTAN LA COMPRENSIÓN DE LA INICIATIVA



EL HERALDO
DE MÉXICO

TRES EN RAYA

El horror de hacer de la ciencia una ideología

VERÓNICA MALO GUZMÁN
OPINIÓN · 17/1/2023 · 01:04 HS

La formulación de la iniciativa de Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación fue un proceso en el cual no participó ningún científico o investigador que se precie de serlo. De hecho, más de 2000 científicos han firmado una carta solicitando que se haga una nueva propuesta. La Academia Mexicana de Ciencias, la de Ingeniería de México y la Nacional de Medicina se han unido para señalar que el trabajo científico que ha llevado años construir está “en peligro” por esta iniciativa.

Malo Guzmán, Verónica, “El horror de hacer de la ciencia una ideología”, en *Proceso*, 3 de enero de 2023. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/opinion/2023/1/3/adios-al-conacyt-los-centros-publicos-de-investigacion-299628.html>



SECCIÓN II

PRINCIPALES CAUSAS QUE DIFICULTAN LA COMPRENSIÓN DE LA INICIATIVA



C. Se emiten juicios negativos *a priori* o por consigna y con el propósito de generar rechazo de la comunidad.

Disponible en:
https://twitter.com/g_quadri/status/1630584380438503425?s=48&t=ZFWT8vkPJw0TOCPiYeAXyg

SECCIÓN II

PRINCIPALES CAUSAS QUE DIFICULTAN LA COMPRENSIÓN DE LA INICIATIVA



Disponible en:
<https://twitter.com/RedProcienciaMx/status/1605777430773366784>

SECCIÓN II

PRINCIPALES CAUSAS QUE DIFICULTAN LA COMPREENSIÓN DE LA INICIATIVA



Disponible en:
<https://twitter.com/Antimio/status/1616069811531833345>

SECCIÓN II

PRINCIPALES CAUSAS QUE DIFICULTAN LA COMPREENSIÓN DE LA INICIATIVA



 **Red ProcienciaMx Oficial**
@RedProcienciaMx

- ▶ El proyecto de **#Ley** del **#Conacyt** busca orientar la ciencia mexicana hacia prioridades del gobierno.
- ▶ No protege la libertad intelectual y de investigación
- ▶ Nos retrasará de manera irreversible
- !!** Esto sí nos debería importar a todos/as

opinion51.com
¿Y yo por qué?

8:46 · 02/03/23 · 151 visualizaciones

Disponible en:
<https://twitter.com/redprocienciamx/status/1631305017901867019?s=48&t=ZFWT8vkPJw0TQCPIYeAXyg>

SECCIÓN III

ACLARACIONES SOBRE LAS TEMÁTICAS RECURRENTES

1

Cuestionamiento

“La Iniciativa no fue consultada o suficientemente consultada con la comunidad”.

ACLARACIÓN

Falso. En el proceso de interlocución y construcción de acuerdos realizado a lo largo de 4 años se estima que participaron alrededor de 70 mil personas, organizaciones e instituciones de todos los sectores.

En este sentido, se han desarrollado:

- **135 actividades de consulta y participación del sector público;**
- **224 propuestas y aportaciones generadas en la plataforma de consulta de la institución;**
- **26 actividades independientes de la comunidad de HCTI;**
- **22 reuniones de trabajo con diversos actores del Sistema Nacional y del Gobierno Federal;**
- **174 cuestionarios dirigidos a instituciones y expertos en la materia;**
- **3 propuestas de Ley de particulares;**
- **14 opiniones emitidas por distintas Secretarías de Estado, y**
- **6 opiniones al documento realizadas por otras instituciones públicas y asociaciones civiles.**

SECCIÓN III

ACLARACIONES SOBRE LAS TEMÁTICAS RECURRENTES



2

Cuestionamiento

“El Conacyt no tomó en consideración las Iniciativas de Ley General en Materia de Ciencia, Tecnología e Innovación previamente presentadas en el Congreso de la Unión”.

ACLARACIÓN

Falso. Para la elaboración y enriquecimiento de la propuesta, se tomaron en cuenta 49 iniciativas presentadas en el Congreso de la Unión, incluyendo:

- La presentada el 8 de abril de 2021 por el Senador José Alberto Galarza Villaseñor del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, quien reconoce en su exposición de motivos que se trata de una propuesta elaborada por un equipo de trabajo en el que sólo participaron la organización ProCienciaMx, la Rednacecyt y el propio Senador.
- La presentada el 13 de julio de 2021 por el Senador Jorge Carlos Ramírez Marín del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional quien señala que presentó la iniciativa a propuesta de la Rednacecyt.
- La presentada el 17 de agosto de 2022 por los Diputados Juan Carlos Romero Hicks, Patricia Terrazas Baca, Éctor Jaime Ramírez Barba, entre otros, que incluyó las propuestas del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional, del Partido de la Revolución Democrática y de Movimiento Ciudadano.

En relación con dichas propuestas, se retomó lo siguiente en la Iniciativa de Ley:

- Del artículo 65, fr. II de la Iniciativa presentada por MC, un órgano de consulta para cada entidad federativa. En la Iniciativa del Ejecutivo Federal se refleja en el artículo 29.
- Del artículo 41 de la Iniciativa presentada por el PRI, la participación de las entidades federativas en el presupuesto federal destinado a las actividades de HCTI. En la Iniciativa del Ejecutivo Federal se refleja en el artículo 23.

SECCIÓN III

ACLARACIONES SOBRE LAS TEMÁTICAS RECURRENTES

3

Cuestionamiento

“La Iniciativa debiese ser escueta y general para que sus contenidos se desarrollen en normas secundarias”.

ACLARACIÓN

Falso. No existe un principio o regla de derecho que así lo establezca. Lo que sí puede corroborarse empíricamente es que el “minimalismo normativo” fue una práctica que se volvió tendencia global con los gobiernos neoliberales, pues permite que las autoridades del momento configuren marcos jurídicos ad hoc sin estar sujetas a contenidos programáticos específicos.

SECCIÓN III

ACLARACIONES SOBRE LAS TEMÁTICAS RECURRENTES

4

Cuestionamiento

“La Iniciativa por ser una ley general no debería contemplar la parte orgánica del Conacyt”.

ACLARACIÓN

Falso. No existe una norma en el sistema jurídico mexicano que así lo ordene. Más bien encontramos una gran variedad de leyes generales vigentes en las cuales se contemplan la estructura orgánica y la competencia de las instancias encargadas de aplicar dichos ordenamientos.

Por ejemplo, de 52 leyes generales:

- 19 regulan aspectos orgánicos
- 12 establecen organismos descentralizados
- 7 regulan órganos desconcentrados
- 2 regulan organismos públicos autónomos.

En el caso de aquellas que regulan la parte orgánica de organismos descentralizados se encuentran la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas que regula al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que regula al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción que regula a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

SECCIÓN III

ACLARACIONES SOBRE LAS TEMÁTICAS RECURRENTES

5

Cuestionamiento

“La Iniciativa posee un enfoque centralista y autoritario porque concentra el poder de decisión en el Consejo Nacional”.

ACLARACIÓN

Falso. La Iniciativa pugna por la democratización del Sistema Nacional de HCTI: fortalece los órganos colegiados de consulta, deliberación, toma de decisiones y evaluación, además de que promueve la participación plural, incluyente, directa y sin intermediarios de la comunidad. También establece principios y criterios de equidad epistémica, regional, institucional y de género. Además, promueve que las entidades federativas desarrollen su propia política pública con base en la Ley General, sin intervención alguna del Consejo Nacional.

Se recomienda revisar los artículos 4 fracción II, 9 fracciones II, IV y X, 11, 12, 29, 64, 68, 72 fracción X y 88 de la Iniciativa.

SECCIÓN III

ACLARACIONES SOBRE LAS TEMÁTICAS RECURRENTES



6

Cuestionamiento

“La Iniciativa excluye la participación de la comunidad en órganos colegiados”.

ACLARACIÓN

Falso. La Iniciativa busca la participación efectiva, plural, incluyente, directa y sin intermediarios de la comunidad en el diseño, implementación, evaluación y toma de decisiones de la política pública de HCTI.

De igual manera, contempla la participación con voz y voto en la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de seis representantes de la comunidad de HCTI, así como de los sectores social y privado; prevé la posibilidad de invitar a los miembros de la comunidad que se considere oportuno para contribuir a las deliberaciones de la Junta de Gobierno, y dispone que se establezcan órganos consultivos tanto del Consejo Nacional como de las autoridades locales en la materia.

Se recomienda revisar los artículos 9 fracción IV, 68, 69 y 70 de la Iniciativa.

SECCIÓN III

ACLARACIONES SOBRE LAS TEMÁTICAS RECURRENTES

7

Cuestionamiento

“La Iniciativa no incluye a la ANUIES ni a la Academia Mexicana de Ciencias, a la de Ingeniería o a la de Medicina”.

ACLARACIÓN

La Iniciativa no se refiere de manera específica a ninguna asociación civil de derecho privado, precisamente porque no se trata de instancias públicas, lo cual no quiere decir que las instituciones de educación superior y las organizaciones académicas estén excluidas o no participen ni puedan participar en el diseño e implementación de la política pública como parte del Sistema Nacional de HCTI.

SECCIÓN III

ACLARACIONES SOBRE LAS TEMÁTICAS RECURRENTES



8

Questionamiento

“La Iniciativa carece de un enfoque federalista y no incluye opciones para el financiamiento en las entidades”.

ACLARACIÓN

Falso. La Iniciativa asume los principios del federalismo cooperativo basado en la colaboración, la coordinación y la concurrencia para el cumplimiento de la política pública en la materia. Además de que establece la obligación de los gobiernos de las entidades federativas de contribuir en el financiamiento de las actividades locales en materia de HCTI.

De igual manera, contempla la posibilidad de que los gobiernos de la Federación, entidades federativas, municipios y demarcaciones celebren entre sí convenios de colaboración y de cofinanciamiento de proyectos de HCTI.

Se recomienda revisar los artículos 20, 25, 26 fracciones I, II, III, IV y VII; y 30 de la Iniciativa.

SECCIÓN III

ACLARACIONES SOBRE LAS TEMÁTICAS RECURRENTES

9

Cuestionamiento

“La Iniciativa no reconoce la autonomía académica de los CPI ni los derechos laborales de sus investigadores”.

ACLARACIÓN

Falso. La Iniciativa no es una legislación en materia laboral, pero sí señala expresamente que su entrada en vigor no afectará los derechos laborales de los trabajadores del sector.

Se recomienda revisar los artículos 80 y el décimo séptimo transitorio de la Iniciativa.

Transitorio Décimo Séptimo. La entrada en vigor de esta Ley no afectará los derechos laborales de los trabajadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y de los Centros Públicos de Investigación.

SECCIÓN III

ACLARACIONES SOBRE LAS TEMÁTICAS RECURRENTES

10

Cuestionamiento

“La Iniciativa no contempla medidas presupuestales acordes con la Constitución, por ejemplo: el 1% del PIB”.

ACLARACIÓN

No existe fundamento constitucional para restablecer los fideicomisos como mecanismo de financiamiento público de las HCTI, ni para que el Estado mexicano destine un presupuesto equivalente a un determinado porcentaje del PIB a las actividades en la materia.

Lo que sí hace la Iniciativa en cumplimiento de la Constitución es asegurar el fomento y financiamiento público de las HCTI a través de programas presupuestarios, siguiendo los principios de eficiencia, eficacia, austeridad, economía, transparencia y honradez.

Se recomienda revisar los artículos 3 fracción V y 134 constitucionales, así como los artículos 34 y 35 de la Iniciativa.

SECCIÓN III

ACLARACIONES SOBRE LAS TEMÁTICAS RECURRENTES



11

Cuestionamiento

“La Iniciativa elimina la libertad de investigación e impide el desarrollo de la ciencia básica y de frontera”.

ACLARACIÓN

Falso. La Iniciativa contempla expresamente la obligación del Estado de garantizar las libertades de investigación, de cátedra y de expresión, necesarias para el desarrollo de las HCTI, así como de apoyar la ciencia básica y de frontera en todas las áreas y campos del saber científico.

Cabe señalar que la Agenda Nacional no limita la libertad de investigación, pues además de contemplar los temas relacionados con la prevención, atención y solución de problemáticas nacionales, también establece como uno de sus ejes el impulso a la ciencia básica y de frontera.

Se recomienda revisar los artículos 8, 9 fracción I, 11, 13 fracción II, 41, 42, 43, 44 y 45, 59 fracción II y 72 fracción II de la Iniciativa.

SECCIÓN III

ACLARACIONES SOBRE LAS TEMÁTICAS RECURRENTES



12

Cuestionamiento

“La Iniciativa restringe el otorgamiento de becas a estudiantes”.

ACLARACIÓN

Falso. La Iniciativa garantiza por primera vez el acceso universal a becas a estudiantes de posgrados orientados a la investigación en todas las áreas del conocimiento, así como a quienes cursen posgrados profesionalizantes en áreas estratégicas para el desarrollo nacional. De igual manera, promueve que las instituciones privadas no cobren colegiaturas o conceptos equivalentes a sus estudiantes que sean becados por el Consejo Nacional.

Además, establece la obligación de los Centros Públicos de otorgar becas a sus estudiantes de licenciatura y posgrado, así como la obligación del Consejo Nacional para otorgarlas cuando no las reciban directamente del Centro Público.

Se recomienda revisar el artículo 39 de la Iniciativa.

SECCIÓN III

ACLARACIONES SOBRE LAS TEMÁTICAS RECURRENTES



13

Cuestionamiento

“La Iniciativa elimina los estímulos a los miembros del SNI adscritos a IES del sector privado y subordina su trabajo a la Agenda Nacional y los PRONACES”.

ACLARACIÓN

Falso. La Iniciativa no retira el estímulo económico de los miembros del SNI adscritos a IES privadas, más bien garantiza el estímulo para los miembros adscritos a IES públicas y promueve que las empresas privadas de educación superior asuman la obligación que les corresponde en materia de estímulos para su personal reconocido en el SNI.

Además, la Iniciativa no obliga a los miembros del SNI a enfocar su trabajo en la Agenda Nacional o en las agendas temáticas de los PRONACES.

Se recomienda revisar los artículos 11, 12, 41 y 46 de la Iniciativa.

SECCIÓN III

ACLARACIONES SOBRE LAS TEMÁTICAS RECURRENTES

14

Cuestionamiento

“La Iniciativa no establece criterios ni políticas específicas para el desarrollo de las HCTI”.

ACLARACIÓN

Falso. La Iniciativa establece las bases generales para el desarrollo de las HCTI, así como las obligaciones y deberes del Estado en la materia, además de las reglas ineludibles y los principios formales, de procedimiento y sustantivos de la política pública.

El establecimiento de directrices específicas y diferencias para las distintas disciplinas humanísticas o científicas no es objeto de la Ley, sino materia de la política pública o, en su caso, de la normativa secundaria y de los planes y programas de las IES.

Se recomienda revisar los artículos 9 y 13 de la Iniciativa.

SECCIÓN III

ACLARACIONES SOBRE LAS TEMÁTICAS RECURRENTES

15

Cuestionamiento

“La Iniciativa no define los conceptos de equidad epistémica, diálogo de saberes e interculturalidad”.

ACLARACIÓN

La Ley es un instrumento de naturaleza jurídica, no se trata de un diccionario o de una obra académica, por lo que no puede definir conceptos.

Lo que sí debe hacer y hace es establecer los principios conforme a los cuales las autoridades deberán desarrollar la política pública en la materia, los cuales deberán ser interpretados en caso de controversia de conformidad con la metodología científica propia de la exégesis jurídica.

SECCIÓN III

ACLARACIONES SOBRE LAS TEMÁTICAS RECURRENTES

16

Cuestionamiento

**“La Iniciativa
contradice el marco
legal en materia de
propiedad intelectual”.**

ACLARACIÓN

Falso. La Iniciativa se funda y confirma las disposiciones legales en materia de propiedad intelectual, que protege los derechos morales y patrimoniales de los autores e inventores, así como las licencias y demás figuras jurídicas ampliamente reconocidas en la materia, sin perder de vista el interés público nacional.

Se recomienda revisar los artículos 9 fracción XXIII, 33 fracción IX y 36 de la Iniciativa.



CIENCIA PARA MÉXICO

